Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 03 de agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 889/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 286.702 – "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", A LA EMPRESA "PAPELERA GUAIRA S.R.L.", CON RUC. N° 80022417-5.-

VISTO: El Expediente N° 3333/15, **memorándum (ADM) N° 233/2015**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 07/2015. de fecha 26/05/2015, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 286.702**, "Adquisición de Útiles de Oficina", **a la Empresa: PAPELERA GUAIRA S.R.L., hasta la suma de Gs. 23.596.400 (Son Guaraníes: Veintitrés Millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" y 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.
El Decreto N° 2929/2015, Que reglamenta La Ley N° 5386/2015.

Recibí hoy 04.08.15
Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 286.702**, "Adquisición de Útiles de Oficina", **a la Empresa: PAPELERA GUAIRA S.R.L., hasta la suma de Gs. 23.596.400 (Son Guaraníes: Veintitrés Millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos) IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" y 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
(Secretario)

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Adm/M.A.G.L/M.J.CH.F/nc